

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500032511

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500032511:**

*"Requiero me informe cuántas matrículas consulares ha emitido la Secretaría de Relaciones Exteriores en todo el mundo entre el 1 de enero de 2010 y el 21 de febrero de 2011. pido se me desgloce el informe por circunscripción, así como cuántas han sido para hombres, cuántas mujeres y cuántos menores, así como las edades y profesiones. Cuántos ingresos percibió la SRE en todo el mundo por la emisión de matrículas entre el 1 de enero de 2010 y el 21 de febrero de 2011, desglosado por circunscripción." (sic)*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante oficio DSC423497, de fecha 22 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Me permito comunicarle que, de acuerdo a la información disponible en la base de datos del sistema informático de esta Cancillería, se adjuntan al presente 24 hojas que contienen diversos cuadros con información relativa a las matrículas expedidas en Estados Unidos y Canadá durante 2010 y enero y febrero de 2011, desglosada por circunscripción, sexo y grupo de edad. En dichos países se emiten certificados de matrícula consular de alta seguridad (MCAS), para lo cual se ha diseñado una base de datos unificada y centralizada.*

*Asimismo, le informo que el total de matrículas consulares expedidas en el resto del mundo durante 2010 y enero y febrero de 2011 fue de 313, de conformidad con el Sistema de Recaudación Consular. Sin embargo, de estos datos estadísticos no se tiene fuente para desagregar la información de acuerdo a los grupos solicitados. Al ser certificados de matrícula consular de formato tradicional, cada consulado o sección consular mantiene su propio registro.*

*Respecto a los ingresos por concepto de matrículas, la Ley Federal de Derechos en su artículo 22, párrafo IV, inciso b), establece que el costo por la emisión de matrícula consular es de \$27.00 dólares americanos.*

*Para su consideración, se señala que el Artículo 19 del Reglamento de Matrícula Consular dice que "el contenido del Registro Consular es confidencial y sólo podrá tener acceso a éste el personal autorizado de la oficina consular y de la Secretaría. Por ningún motivo se podrá utilizar la información contenida en el Registro Consular para fines distintos a los autorizados por la Secretaría."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a profesiones, así como información estadística *"de matrículas consulares expedidas en el resto del mundo durante*

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500032511

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

2010 y enero y febrero de 2011...", atendiendo a lo expresado por la unidad administrativa consultada.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a profesiones, así como información estadística "de matrículas consulares expedidas en el resto del mundo durante 2010 y enero y febrero de 2011..." emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante oficio DSC423497, de fecha 22 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500032511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-258

Folio No. 0000500032511

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**TERCERO.** Por cuanto hace a la información estadística a que hace referencia la unidad administrativa consultada, póngase la misma a la disposición de la solicitante, previo pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**El Presidente**

**Joel Hernández**

**Mercedes de Vega Armijo**

**Integrante del Comité de Información**

**Pedro Urbano Sánchez**

**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.**

